



Ayuntamiento de Garganta la Olla

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	22 de Octubre de 2020
Duración	Desde las 13,30 hasta las 14,10horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Antonio Muñoz Sánchez
Secretario	Inmaculada Palacios Morales
Concejales Asistentes	JUAN BAUTISTA DAVID HERRERO EDUARDO GÓMEZ PÉREZ SANTIAGO BLAZQUEZ LÓPEZ MIGUEL ANGEL ALONSO LÓPEZ JOSE ANTONIO HERRERO SÁNCHEZ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 11 de septiembre de 2020. No produciéndose ninguna objeción es aprobada por mayoría de los concejales asistentes absteniéndose en su aprobación el concejal de PP D. Miguel Angel Alonso López , a los efectos de su transcripción al libro oficial de actas del pleno.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACUERDOS PLAN ACTIVA OBRAS 2020

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente Plan Activa Obras 2020 . Con cargo a este plan se va ha realizar la pavimentación de la C/Llana debiéndose adoptar una serie de acuerdos para remitirlos a la Excma. Diputación de Cáceres y seguir con la tramitación del expediente y

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512





Ayuntamiento de Garganta la Olla

ejecución de la obra.

El Pleno adopta por unanimidad de los concejales asistentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por el técnico D. Juan José Mena Mayoral, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS. Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- Este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba, que se acompañan como anexo al presente documento, relativas a (especificar autorización y órgano concedente):

- ANEXO 2 Autorización : Informe previo favorable de la comisión

II.- Que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento en concepto de cofinanciación de la obra, se efectuará por el siguiente medio:

A - Por transferencia bancaria a la C/c Entidad LIBERBANK_2048-1298_36_3400002575. Se acompaña resguardo de la misma





Ayuntamiento de Garganta la Olla

TERCERO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

«Vista la Cuenta General del ejercicio , junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico , juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 5 de agosto de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio .

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de agosto de 2020 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría (4 votos a favor de Extremadura Unida Y Ciudadanos; 1 en contra PSOE; y una abstención PP)

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019 , comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública».

CUARTO-APROBACIÓN ORDENANZA VENTA AMBULANTE.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente de elaboración de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en la población.

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020 la incoación de expediente para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en este municipio, conforme a lo exigido en el

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Cód. Validación: 44NP3G2LKRX5JRM6AJCJE25Y | Verificación: <https://gargantalaoilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de Garganta la Olla

artículo 13 de la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura - LCAE-

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación del comercio ambulante conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto así se evitaren problemas de ubicación entre los vendedores y para mayor seguridad jurídica.

Visto el texto articulado del Proyecto de Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en este municipio, redactado por los Servicios Municipales de Secretaría.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 20 de octubre de 2020, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente.

Atendido al procedimiento legalmente previsto en el artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma. Resultando que durante la consulta previa no se ha presentado opinión alguna. Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes **ACUERDA**

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en este municipio, que es del siguiente tenor literal:

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Solicitar al Consejo de Comercio Extremeño el informe previsto en el artículo 13.3

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Cód. Validación: 44NP3GG2LKRX5LRM6AUCJE25Y | Verificación: <https://gargantalapolla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 6



Ayuntamiento de Garganta la Olla

de la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura -LCAE-.

SEXTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMO.- Que el acuerdo y el texto de la Ordenanza se comuniquen a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En Garganta la Olla, a 23 de octubre de 2020.

QUINTO.- ESCRITOS

1º.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por Jose Antonio García Roldán en el que expone que el camino de pivilla por el que transcurre el acceso a su vivienda esta en muy mal estado ademas de haber arboles que obstaculizan su transito.

Solicita autorización para la corta de los mismos y para el arreglo del camino.

El pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente lo solicitado sin perjuicio de la obtención previa de los informes preceptivos.

2º.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por D. Alberto Pérez Pérez en el que expone que en representación de la comunidad de regantes los y tras el requerimiento de Confederación Hidrográfica del Tajo para tramitar el expediente,

Solicita autorización para realizar captación de agua del pozo que se encuentra en el polígono 3 parcela 1 y para instalar gomas de riego por los antiguos regueros.

El pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente lo solicitado sin perjuicio de la obtención previa de los informes preceptivos.

3º.-El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por Doña Guadalupe Gómez Pérís como arrendataria del bar “El Parque” en el que expone que debido a la situación del covid-19 hasta finales de julio no se abrió el acceso a los juegos infantiles por lo que se noto la escasez de gente; debido a la nueva ley debe cerrar a la 1.00h ; se han realizado mejoras en el parque como la realización de dos murales,

Solicita se le rebaje una cantidad a pagar por el arrendamiento.

El pleno corporativo tras debatir la solicitud acuerda por 4 votos a favor (Extremadura Unida , PSOE y PP) y 2 votos en contra (Ciudadanos) la rebaja de 100 euros en el precio del arrendamiento anual.

4º.-El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por Dolores García Herrero en el que expone que el acceso a su finca sita en el paraje la herguijuela polígono 5 parcela 354 existen tres robles

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Cód. Validación: 44NP3G2LKRX5JRM6AJCJE25Y | Verificación: <https://gargantalapolla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 6



Ayuntamiento de Garganta la Olla

en muy malas condiciones que amenazan su caída,

Solicita que dese el Ayuntamiento se realicen los trámites para su corta.

El pleno acuerda por unanimidad informar favorablemente lo solicitado e iniciar los trámites para su corta.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 14.45 h , el Sr. Alcalde -Presidente declaró terminada la sesión de la cual se extiende acta , a reserva de su aprobación definitiva lo que como secretaria certifico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Plaza Diez de Mayo, 1, Garganta la Olla. 10412 (Cáceres). Tfno. 927179699. Fax: 927179512



Cód. Validación: 44NP3G2LKRX5JRM6AJCJE25Y | Verificación: <https://gargantalapolla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6